



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 16 de Marzo de 2.016

De: Comité de Competición y Disciplina.  
A: Presidente club Vallecas C.D.V.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Manuel Olarte Velasco y José Antonio Sánchez Ródenas, vocales, en relación a las incomparencias de los jugadores Adrián Montañés Arribas, Guillermo Martín García y Santiago Roa Alonso.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Adrián Montañés Arribas figura en el acta del encuentro de la sexta jornada de División de Honor de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 17 de Enero de 2016, entre los equipos de Blanco y Negro y Vallecas C.D.V., habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Guillermo Martín García figura en el acta del encuentro de la decimocuarta jornada de División de Honor de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 13 de Marzo de 2016, entre los equipos de Liberty Chess y Vallecas C.D.V., habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Santiago Roa Alonso figura en el acta del encuentro de la decimocuarta jornada de División de Honor de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 13 de Marzo de 2016, entre los equipos de Liberty Chess y Vallecas C.D.V., habiendo incomparecido a dicho encuentro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 53.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

#### RESOLUCIÓN

- 1.- Resolvemos que el equipo Vallecas C.D.V. de División de Honor de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparencias nominativas de los jugadores Adrián Montañés Arribas, Guillermo Martín García y Santiago Roa Alonso.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete  
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.  
(firmado el original)